

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCEIROS

Ddo: ADOLFO AGUIAR GUERRA

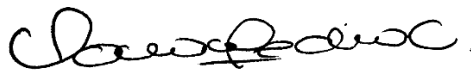
Rad: 2021-00115-00

En atención a la solicitud de emplazamiento vista a folio 11 del cuaderno principal, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, hasta tanto se agote la notificación del demandado en la dirección que aparezca en la base de datos de COLPENSIONES, entidad pagadora de su pensión, según escrito de medidas cautelares.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador COLPENSIONES, para que de manera INMEDIATA, informe a este Despacho la dirección de residencia u domicilio que aparezca en su base de datos y pertenezca al aquí demandado, señor Adolfo Aguilar Guerra.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 151 DE HOY 15 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c0d90ba7170920d526ad74372017c6532ed0b0b2dbf2b2fc462842be6f817**

Documento generado en 14/10/2021 04:33:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>